



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 130 / 2010

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 09 DE ABRIL DE 2010

VENCE : 09 DE ABRIL DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 01 pisos y clase E-3  
ubicado en **GUILLERMO BÜHLER**  
población .....

PROPIETARIO **JACQUELINE CHEMSI CELIKBAS**  
domiciliado en **OSORNO** calle **GUILLERMO BÜHLER**  
ARQUITECTO **FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN**  
N° patente profesional 3-8  
CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 272-15

**CASETA DE CONTROL (PLAYA DE ESTACIONAMIENTO)**  
presupuesto \$586.938.-  
N° 1758  
Sector ..... (ZONA H-1)  
R.U.T N° 15.277.604-7  
N° 1758  
domicilio **DUBLE DE ALMEIDA N°853 OSORNO**  
RUT N° 9.195.161-4  
domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 3.265 M2.

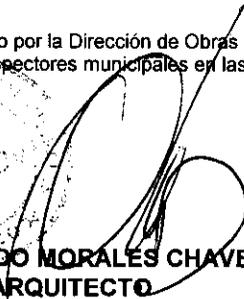
Derechos municipales \$8.804.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	6,00 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>6,00 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

  
**OSVALDO MORALES CHAVEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/rsev  




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de la caseta de control corresponde a una playa de estacionamiento, cuya superficie aprobada es de 6,00 M<sup>2</sup>.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/rsev